Yo, **ANDREA CAMILA BRIÑEZ VELASQUEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	CONGREGACIÓN SIERVA DE CRISTO SACERDOTE				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	860007314-1		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	41004212025	FECHA SUSCRIPCIÓN	1 julio 2025 (día mes año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 1 julio 2025 (día mes año)	HASTA	31 octubre 2025 (día mes año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			19 agosto 2025 (día mes año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1 DE 3
VALOR A PAGAR	$ 200.000,00	EN LETRAS	DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 julio 2025 (día mes año)	HASTA	31 julio 2025 (día mes año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES - PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A	193725	27	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-	123	A-02-02-02-009-003-03	$ 200.000,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	CAJA SOCIAL DE AHORRO	NÚMERO DE CUENTA	24146980659	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

"CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS" APROBADO MEDIANTE MEMORANDO 20252000000014053, FIRMADO EL 12-02-2025. MES DE JULIO-2025

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 200.000,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 200.000,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 200.000,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ANDREA CAMILA BRIÑEZ VELASQUEZ	COORDINADOR CENTRO ZONAL	HUILA	CZ LA GAITANA	Camila Briñez
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
YANETH MILENA MUÑOZ POLANIA	APOYO FINANCIERO	HUILA	CENTRO ZONAL LA GAITANA	Yaneth Milena Muñoz P.

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
GISLA TATIANA SILVA VARGAS	GRUPO ASISTENCIA TECNICA		20/08/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia
Nit.: 860007314 – 1

DOCUMENTO DE COBRO No. 03

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA
NIT 899.999.239-2

DEBE A:

CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
NIT: 8600073141

CONTRATO DE APORTES No 41004212025 DEL 01/07/2025

POR CONCEPTO DE: BRINDAR ATENCION A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES DE 6 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y JOVENES MAYORES DE 18 AÑOS QUE AL CUMPLIR LA MAYORIA DE EDAD SE ENCONTRABA EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD/SERVICIO INTERNADO DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TECNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF. "CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS" APROBADO MEDIANTE MEMORANDO 20252000000000014053, FIRMADO EL 12-02-2025.

De acuerdo con las **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE: CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: **LA SUMA DE: DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) MCTE**, valor que corresponde a la celebración de cumpleaños de una (1) niña y adolescente.

Por favor consignar a la cuenta de ahorros No 24146980659 del BANCO CAJA SOCIAL.

Neiva, 08 de agosto de 2025.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Nosotros, **NELLY MUÑOZ CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.885.900 de San Gil (Santander), en mi calidad de Coordinadora y **EDILBERTO ZAMORA ESPEJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.234.513 de Bogotá en mi calidad de Contador de la Institución contratista, CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE-HOGAR SAGRADA FAMILIA, identificada con Nit. 860.007.314-1 manifiesto bajo la gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, durante los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), correspondiente al periodo del **01 al 31 DE JULIO** de 2025, a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo a las obligaciones de Contrato de Aportes No. 41004212025 firmado el 01/07/2025 suscrito entre la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dado en Neiva, el 13 de agosto de 2025.

Atentamente,

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Coordinadora-Hogar Sagrada Familia Neiva

EDILBERTO ZAMORA ESPEJO
C.C. 19.234.513 de Bogotá
Contador Público T.P. 4684-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B A 6 1 C 2 C 1 1 7 3 4 1 C 9 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDILBERTO ZAMORA ESPEJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19234513 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 4684-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



4684-T

EDILBERTO
ZAMORA ESPEJO
C.C. 19.234.513
RESOLUCION INSCRIPCION 411-T FECHA 9-VI-80
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00011936

CARVAJAL P.P. 09-84-20607

Edilberto Zamora E.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.234.513
NUMERO
ZAMORA ESPEJO
APELLIDOS
EDILBERTO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
27-ENE-1954
QUIPILE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
06-AGO-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-1500112-47151141-M-0019234513-20061025
02899 06298A 02 214272461

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modi

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pag

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	457,423,200.00 COP	-	-
Valor anticipo:	0.00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0.00 COP	0%	-
Valor facturado:	0.00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0.00 COP	0%	-
Valor pagado:	0.00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	457,423,200.00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	457,423,200.00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
☐	ACTA DE INICIO HOGAR SAGRADA FAMILIA.pdf	ACTA DE INICIO HOGAR SAGRADA FAMILIA.pdf	Comprador	Descarga
☐	CTO 41004212025 CONGREGACION SIERVAS CRISTO SACERDOTE-DTOS PAGO RUBRO 112-JULIO 2025.pdf	CTO 41004212025 CONGREGACION SIERVAS CRISTO SACERDOTE-DTOS PAGO RUBRO 112-JULIO 2025.pdf	Comprador	Descarga
☐	CTO 41004212025-CONGREG SIERVAS CRISTO SACERDOTE-DTOS ALISTAMIENTO 2025.pdf	CTO 41004212025-CONGREG SIERVAS CRISTO SACERDOTE-DTOS ALISTAMIENTO 2025.pdf	Comprador	Descarga
	CTO410~1.PDF (Archivado)	CTO410~1.PDF	Comprador	Descarga
☐	DOCUMENTOS RUBRO 112- ACCIONES COMPLENTARIAS JULIO 2025.pdf	DOCUMENTOS RUBRO 112- ACCIONES COMPLENTARIAS JULIO 2025.pdf	Proveedor	Descarga
☐	Legalización Rubro 112 Julio 2025-CTO 41004212025 CONGREGACION SIERVAS CRISTO SACERDOTE.pdf	Legalización Rubro 112 Julio 2025-CTO 41004212025 CONGREGACION SIERVAS CRISTO SACERDOTE.pdf	Comprador	Descarga

☐	MEMORANDO DESIGANCION SUPERVISION CONTRATO 41004212025.pdf	MEMORANDO DESIGANCION SUPERVISION CONTRATO 41004212025.pdf	Comprador	Descarga
☐	RP 193725_CTO 41004212025_CONGREG SIERVAS DE CRISTO.pdf	RP 193725_CTO 41004212025_CONGREG SIERVAS DE CRISTO.pdf	Comprador	Descarga
☐	CTO.41004212025.INF.SUPERVISIÓN.CONGREGACIÓN SIERVAS CS.JULIO.pdf	CTO.41004212025.INF.SUPERVISIÓN.CONGREGACIÓN SIERVAS CS.JULIO.pdf	Comprador	Descarga

Borrar

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

RESOLUCIÓN No. - 390 **DE** 15 AGO 2025

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal la Gaitana a una servidora pública, para que reemplace en esta función a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

LA DIRECTORA (E) REGIONAL HUILA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
en uso de sus facultades legales y estatutarias y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante resolución No. 2859 de abril 24 de 2013 emanada de la Dirección General del ICBF, se modifica la resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF, en el Nivel Regional y Zonal y se establecen las funciones de las diferentes dependencias.

Que en el numeral 13 del artículo tercero de la resolución No. 3800 del 21 de agosto del año 2024, emanada de la Dirección General del ICBF, faculta a la Dirección Regional para designar los Coordinadores de los grupos internos de trabajo.

Que en atención a que la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas, manifiesto a la Dirección General del ICBF, su deseo de no continuar con la asignación de funciones de Coordinación en el Centro Zonal la Gaitana; la Dirección Regional mediante correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2025, remite a la Secretaría General del ICBF, solicitud de autorización de asignación de funciones de Coordinación, la cual fue aprobada por la secretaria General, mediante memorando enviado por correo electrónico el 14 de agosto de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere asignar las funciones de Coordinación del Centro Zonal La Gaitana a la servidora pública, ANDREA CAMILA BRIÑEZ VELASQUEZ, a partir del 15 de agosto 2025.

Que por lo anteriormente expuesto:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Asignar a partir del 15 de agosto de 2025, las funciones de Coordinación del Centro Zonal La Gaitana a la servidora pública, ANDREA CAMILA BRIÑEZ VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.380.809, quien desempeña el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, en el Centro Zonal La Gaitana del ICBF Regional del ICBF Huila.

ARTICULO SEGUNDO: Según el Decreto 0611 del 03 de junio de 2025, en su artículo 15, el funcionario encargado como Coordinador percibirá un 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo en que ejerza tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal la Gaitana a una servidora pública, para que reemplace en esta función a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

ARTICULO TERCERO: Que según el Artículo 19° de la Resolución No. 2859 de abril 24 de 2013, el Centro Zonal es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Para ello adelantará las siguientes funciones generales:

- Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional.
- Elaborar los planes requeridos para la prestación de los servicios del Centro y, coordinar su ejecución, en coherencia con las orientaciones de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
- Desarrollar, bajo la coordinación de la Dirección Regional, la operación, asistencia técnica y supervisión de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los municipios del área de influencia.
- Implementar las estrategias de atención al cliente.
- Aplicar la coordinación y funcionamiento del sistema nacional de bienestar familiar dentro de los municipios del área de influencia y brindar asistencia técnica para su operación.
- Coordinar el desarrollo del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y las demás actuaciones administrativas definidas en la Ley.
- Hacer seguimiento a las medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Desarrollar las actuaciones competentes al ICBF en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Desarrollar los objetivos y metas definidos para el Centro Zonal y demás puntos de atención.
- Aplicar las directrices del Sistema Integrado de Gestión.
- Gestionar los temas administrativos y estratégicos del Centro Zonal y demás puntos de atención.
- Ejecutar los lineamientos estratégicos en la Gestión del Talento Humano competentes al Centro Zonal y demás puntos de atención.
- Implementar las acciones para el cumplimiento en la implementación de la ley de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en lo que le compete al Centro Zonal.

RESOLUCIÓN No. -390 **DE** 15 AGO 2025

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal la Gaitana a una servidora pública, para que reemplace en esta función a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

- Realizar la Secretaría Técnica de las mesas municipales de infancia, adolescencia y familia de su zona de influencia.
- Orientar acciones en aras del cumplimiento de la Política de Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en los asuntos relativos al ICBF y la política de prevención de la utilización de niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos.
- Ejecutar los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno.
- Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia.
- Participar activamente en el desarrollo de las actividades que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y las demás entidades del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación realicen en el área de jurisdicción del Centro Zonal, bajo la coordinación de la Dirección General.
- Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
- Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.
- Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
- Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
- Supervisar los contratos a cargo de la Dependencia.
- Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

Las funciones del Centro Zonal en relación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar son:

- Coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a nivel Municipal, por medio de asesoría y asistencia técnica a los miembros territoriales del SNBF que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.
- Implementar estrategias y mecanismos para la formulación, divulgación y desarrollo de políticas, planes y programas relacionados con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a todos los integrantes del mismo en el orden Municipal.
- Coordinar con las áreas y sectores involucrados en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar el cumplimiento de la normatividad vigente para la función asignada al ICBF con las autoridades distritales y municipales.
- Brindar asistencia técnica a los entes territoriales parel funcionamiento de las mesas municipales de infancia, adolescencia y familia y para la realización de los Consejo de Política Social.

- Gestionar acciones tendientes a garantizar la eficacia de la implementación en los Municipios, de las políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención de la vulneración de los derechos de niños, niña y adolescente, familias y comunidades.
- Liderar el diseño, implementación y realizar el seguimiento a plan de trabajo de la mesa municipal de infancia, adolescencia y familia.
- Oficializar, difundir y hacer seguimiento a las decisiones del Consejos de Política Social en materia de infancia, adolescencia y familia.
- Gestionar con la secretaria técnica del Consejos de Política Social la inclusión en la agenda de los temas relacionados con infancia, adolescencia y familia.
- Analizar con el equipo del Centro Zonal del ICBF y presentar las propuestas de los miembros de la mesa municipal de infancia, adolescencia y familia para su discusión y concertación en las sesiones plenarias del Consejos de Política Social.

- Gestionar la elaboración y entrega al Consejos de Política Social, los informes la gestión la mesa de infancia, adolescencia y familia.

Las funciones del Centro Zonal en relación con Servicios y Atención son:

- Implementar los lineamientos técnicos, procesos y procedimientos de prestación del servicio al ciudadano.
- Implementar planes de mejoramiento de los canales de servicio en el Centro Zonal y las estrategias de acercamiento a la comunidad en el marco del mejoramiento a la atención.
- Realizar mediciones y análisis de la satisfacción de los niños, niñas, adolescentes, familias beneficiarias y ciudadanía en general, frente a la prestación del servicio.
- Aplicar los instrumentos de caracterización de la población que accede a los servicios del ICBF.

Las funciones del Centro Zonal en relación con la Primera Infancia son:

- Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia.
- Elaborar estudios y análisis para determinar las problemáticas de la primera infancia en los municipios de cobertura.
- Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de primera infancia.

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal la Gaitana a una servidora pública, para que reemplace en esta función a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

- Realizar a nivel Municipal la difusión del Portafolio de Servicios del ICBF.
- Implementar en los municipios la política y la atención integral a Mujeres Gestantes y Madres Lactantes y niños de primera infancia, observando las particularidades de la población adolescente vinculada al SRPA tanto madres en conflicto con la ley como sus hijos.
- Ejecutar los esquemas de operación y supervisión de los servicios de primera infancia.
- Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de primera infancia y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
- Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de primera infancia.
- Desarrollar las estrategias y acciones requeridas para la migración de la oferta institucional de primera infancia a esquemas de atención integral.
- Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de primera infancia.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de primera infancia.
- Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de primera infancia

Las funciones del Centro Zonal en relación con la Niñez y Adolescencia son:

- Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a la niñez y adolescencia.
- Avanzar en el desarrollo e implementación de la política de prevención de la utilización de niños, niñas y adolescentes para la comisión de delitos.
- Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de niñez y adolescencia.
- Promover en los municipios las campañas de prevención de las problemáticas propias de la niñez y adolescencia.
- Implementar en los municipios los esquemas de operación y supervisión de los programas de niñez y adolescencia.
- Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de niñez y adolescencia y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.

RESOLUCIÓN No. - - 3 9 0 DE 15 AGO 2025

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal la Gaitana a una servidora pública, para que reemplace en esta función a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

- Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de niñez y adolescencia.
- Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de niñez y adolescencia. Velar por el oportuno y correcto registro de beneficiarios y unidades de servicio de los programas de niñez y adolescencia a escala Zonal en los sistemas de información desarrollados por la Sede Nacional para tal fin.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de niñez y adolescencia.
- Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de niñez y adolescencia.

Las funciones del Centro Zonal en relación con Familias y Comunidades son:

- Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a la familia y comunidades.
- Elaborar estudios y análisis para determinar las problemáticas de la familia y comunidades en los municipios de cobertura.
- Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de familia y comunidades.
- Promover en los municipios las campañas formativas, culturales y educativas para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior.
- Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas de familia y comunidades.
- Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de familia y comunidad y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
- Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de familia y comunidad.
- Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de familia y comunidad.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de familia y comunidad.
- Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de familia y comunidad

RESOLUCIÓN No. - 390 **DE** 15 AGO 2025

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal la Gaitana a una servidora pública, para que reemplace en esta función a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

Las funciones del Centro Zonal en relación con Nutrición son:

- Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a la seguridad alimentaria y nutricional.
- Representar al ICBF en las mesas de seguridad alimentaria e impartir directrices a los territorios para la formulación del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los Municipios.
- Brindar asistencia técnica, a través de los Consejos Municipales de Política Social, a los entes territoriales que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en los ejes de seguridad alimentaria y nutricional, para canalizar acciones y recursos.
- Coordinar con las entidades Municipales del Sector Salud, las acciones de salud y nutrición para los beneficiarios de los servicios ICBF.
- Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicios, agentes educativos y entidades municipales en el desarrollo del componente nutricional, de los lineamientos técnicos de los programas y servicios de protección, primera infancia, niñez, adolescencia, familia y comunidad.
- Desarrollar en el municipio actividades educativas y acciones que propendan por estilos de vida saludables, para la población colombiana.
- Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas que incluyan e componente nutricional de nutrición.
- Realizar la programación y monitoreo a la distribución y seguimiento al suministro de bienestarina para los servicios del ICBF.
- Realizar captura, depuración análisis y retroalimentación de la información del sistema de seguimiento nutricional y recomendar las acciones y planes de mejora que correspondan.
- Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de nutrición y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
- Implementar, ejecutar y monitorear el cumplimiento de los lineamientos de focalización de los programas de nutrición.
- Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de nutrición.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de seguridad alimentaria y nutricional.
- Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de servicios de nutrición.

RESOLUCIÓN No. 390 **DE** 15 AGO 2025

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal la Gaitana a una servidora pública, para que reemplace en esta función a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

Las funciones del Centro Zonal en relación con Protección son:

- Adelantar las acciones para la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos a la protección de la primera infancia, niñez y adolescencia.
- Desarrollar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
- Adelantar el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
- Desarrollar las acciones judiciales requeridas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la normatividad vigente.
- Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio de protección, Comisarias de Familia, Inspectores de Policía, Entidades Municipales y Centros de Servicios Judiciales, de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas y servicios de protección, en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes.
- Ejecutar las campañas formativas, culturales y educativas de protección que apoyen la prevención a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.
- Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de protección en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes

Las funciones del Centro Zonal en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes son:

- Adelantar las acciones para la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
- Verificar los servicios de atención y programas ofrecidos a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley para el cumplimiento de medidas y sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes y de restablecimiento de derechos de los casos derivados del SRPA.

RESOLUCIÓN No. - - 3 9 0 **DE** 1 5 AGO 2025

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal la Gaitana a una servidora pública, para que reemplace en esta función a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

- Hacer seguimiento y acompañamiento a los Operadores de servicios en modalidades privativas y no privativas de la libertad.
- Gestionar con el área de gestión humana regional el recurso humano para garantizar los turnos y la disponibilidad de las Defensorías de Familia para el cumplimiento de funciones dentro de la Ruta Jurídica del SRPA y la garantía de los derechos de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

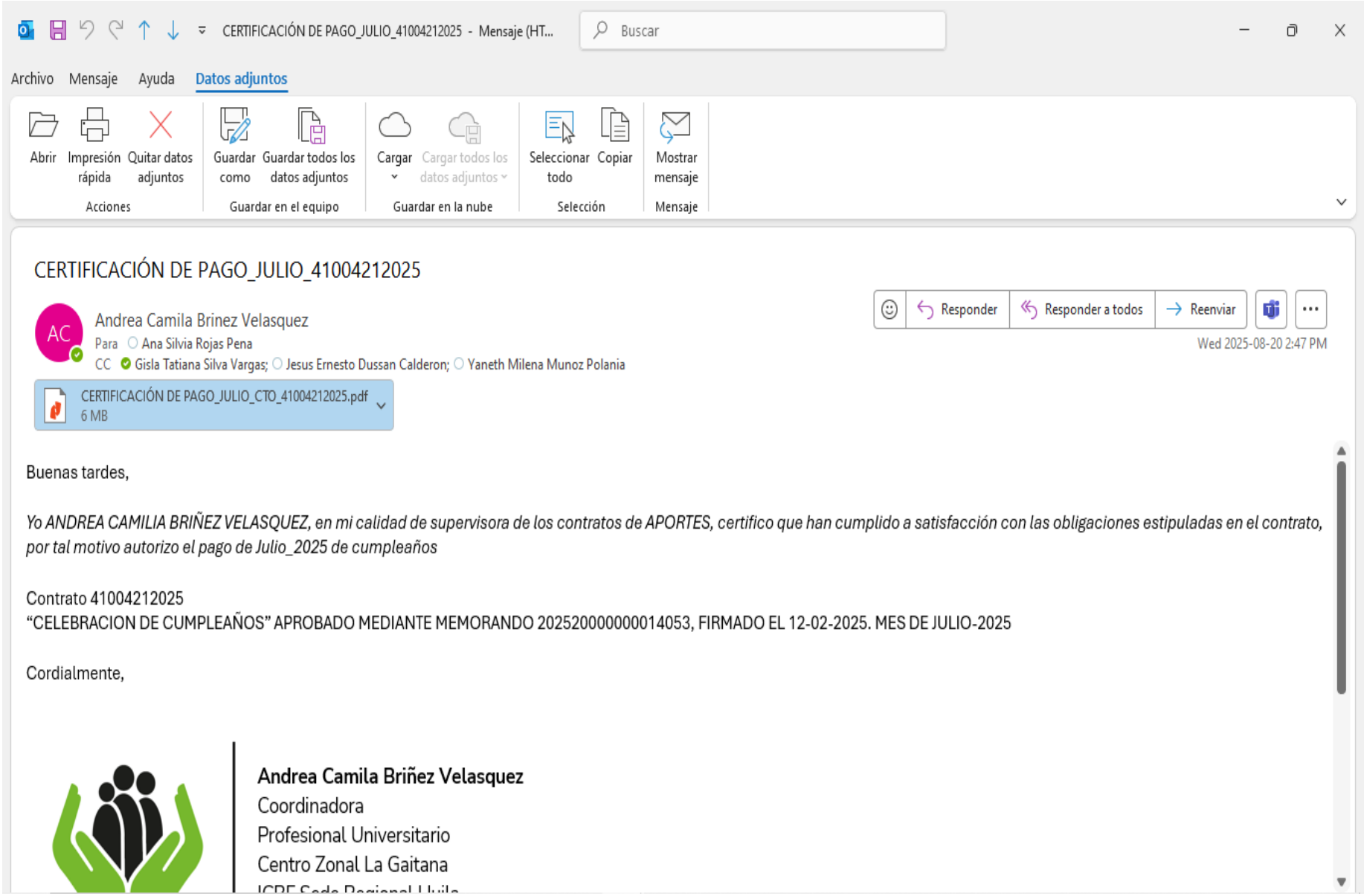
ARTICULO CUARTO: A partir del 15 de agosto de 2025, se da por terminada la designación de las funciones de Coordinación del Centro Zonal La Gaitana, a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Neiva,

NANCY MARGARITA AMADO BONILLA
Directora (E) ICBF Regional Huila

Revisó y aprobó: Nubia Vargas Triviño – Coordinadora G.A
Proyectó Luz Marina Alarcón Lozano – Grupo Administrativo


CERTIFICACIÓN DE PAGO_JULIO_41004212025 - Mensaje (HT...
Buscar
Archivo
Mensaje
Ayuda
Datos adjuntos
Abrir
Impresión rápida
Quitar datos adjuntos
Acciones
Guardar como
Guardar todos los datos adjuntos
Guardar en el equipo
Cargar
Cargar todos los datos adjuntos
Guardar en la nube
Seleccionar todo
Copiar
Selección
Mostrar mensaje
Mensaje
CERTIFICACIÓN DE PAGO_JULIO_41004212025
AC
Andrea Camila Brinez Velasquez
Para Ana Silvia Rojas Pena
CC Gisla Tatiana Silva Vargas; Jesus Ernesto Dussan Calderon; Yaneth Milena Munoz Polania
Responder
Responder a todos
Reenviar
Wed 2025-08-20 2:47 PM
CERTIFICACIÓN DE PAGO_JULIO_CTO_41004212025.pdf
6 MB
Buenas tardes,
Yo ANDREA CAMILIA BRIÑEZ VELASQUEZ, en mi calidad de supervisora de los contratos de APORTES, certifico que han cumplido a satisfacción con las obligaciones estipuladas en el contrato, por tal motivo autorizo el pago de Julio_2025 de cumpleaños
Contrato 41004212025
"CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS" APROBADO MEDIANTE MEMORANDO 20252000000014053, FIRMADO EL 12-02-2025. MES DE JULIO-2025
Cordialmente,
Andrea Camila Briñez Velasquez
Coordinadora
Profesional Universitario
Centro Zonal La Gaitana